

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 17 de marzo del 2020

AÑO CXLII

Nº 52

80 páginas



Requisitos para el trámite de publicaciones en los Diarios Oficiales La Gaceta y el Boletín Judicial

Recepción de documentos **Pago de Contado**

Todo documento que se presente en forma física (entiéndase papel) o digital (con firma digital) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ▶ Documento 100% legible (letra clara, sin tachones).
- ▶ Documento original, ya sea impreso o digital.
- ▶ Nombre completo y cargo del responsable de la publicación como parte del texto a publicar.
- ▶ Firma del responsable del documento (firma digital o física).
- ▶ Sello cuando corresponda.
- ▶ El documento no debe incluir sellos o firmas dentro del texto a publicar.
- ▶ Presentar el respaldo digital del documento a publicar en formato de Word (.docx) o PDF editable.

Presentada el: 20 de diciembre de 2019. San José. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. 29 de enero de 2020. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978. Esta solicitud se rige por el art. 28 de la Ley de Marcas Comerciales y Otros Signos Distintivos que indica “Cuando la marca consista en una etiqueta y otro signo compuesto por un conjunto de elementos, la protección no se extenderá a los elementos contenidos en ella que sean de uso común o necesario en el comercio”.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2020445406).

Cambio de Nombre N° 130836

Que María Vargas Uribe, divorciada, cédula de identidad N° 107850618, en calidad de apoderado especial de New Milani Group LLC, solicita a este Registro se anote la inscripción de cambio de nombre de New Milani Group, Inc por el de New Milani Group LLC, presentada el día 11 de setiembre del 2019 bajo expediente 130836. El nuevo nombre afecta a las siguientes marcas: 2009-0000646 Registro N° 195789 MILANI en clase 3 Marca Denominativa. Publicar en *La Gaceta* Oficial por única vez, de conformidad con el artículo 32 de la Ley N° 7978. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—1 vez.—(IN2020444803).

Marcas de Ganado

Solicitud N° 2020-441.—Ref: 35/2020/1010.—Nancy Anabella del Carmen Rojo Vargas, cédula de identidad N° 0104820204, en calidad de apoderada de Iván Guillermo Vargas Aguilar, cédula de identidad N° 2-0522-0216, solicita la inscripción de: **IVA**, como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Los Chiles, Los Chiles, Caño Castilla, Finca de Iván Vargas Aguilar. Presentada el 28 de febrero del 2020. Según el expediente N° 2020-441. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2020445005).

Solicitud N° 2020-185.—Ref: 35/2020/583.—Orlando Sánchez Rodríguez, cédula de identidad N° 5-0240-0812, solicita la inscripción de:

C
Z 6

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Upala, Aguas Claras, 300 metros este de la escuela de Colonia Libertad. Presentada el 27 de enero del 2020. Según el expediente N° 2020-185. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2020445294).

Solicitud N° 2020-193.—Ref.: 35/2020/608.—Ramón García Oporta, cédula de identidad 2-0365-0881, solicita la inscripción de:

6
5 X

como marca de ganado, que usará preferentemente en Alajuela, Veracruz de Los Chiles, 2.5 kilómetros al sur de la escuela. Presentada el 28 de enero del 2020, según el expediente N° 2020-193. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto.—Karol Claudel Palma, Registradora.—1 vez.—(IN2020445296).

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

Asociaciones civiles

AVISOS

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la Reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-377486, denominación: Asociación Cámara de Ganaderos de Carrillo, Guanacaste. Por cuanto dicha reforma cumple con

lo exigido por la Ley No. 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2020, asiento: 124298.—Registro Nacional, 25 de febrero de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020444813).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad: Asociación de Emprendedores Barrio Cristo Rey, con domicilio en la provincia de: Puntarenas, Garabito, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: nos dedicaremos a las capacitaciones de los asociados para generar nuevas fuentes de ingreso, así como buscar mejoras en la vida de los niños en riesgo social en la comunidad, colaborar con las familias de escasos recursos de la comunidad para darles una mejor calidad de vida. Cuyo representante será el presidente: Carlos Castillo Quintero, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 703920, con adicional tomo: 2020, asiento: 55583.—Registro Nacional, 24 de febrero de 2020.—Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020444835).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-674734, Asociación Mujeres Emprendedoras Artesanas de Cabuya, entre las cuales se modifica el nombre social, que se denominará: Asociación Mujeres Emprendedoras de Cabuya. Por cuanto dichas reformas cumplen con la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento tomo: 2019, asiento: 749486.—Registro Nacional, 27 de enero del 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020444973).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación María Madre de los Pobres Parroquia Nuestra Señora De Lourdes, con domicilio en la provincia de: San José-Curridabat, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Proponer A los participantes en el proyecto un itinerario de formación integral que les proporcione las herramientas necesarias para que puedan empoderarse activamente en el proceso de mejoramiento de su calidad de vida, dirigido a mujeres jefas de hogar que vivan en situación de pobreza y pobreza extrema en las poblaciones periféricas de la filial Nuestra Señora de la Paz En Granadilla Norte de Curridabat de la Parroquia Nuestra Señora de Lourdes. Cuyo representante, será el presidente: Emmanuel Barrientos Arguedas, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2020 Asiento: 96801.—Registro Nacional, 05 de marzo de 2020.—Licda. Yolanda Víquez Alvarado.—1 vez.—(IN2020445022).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción el Estatuto de la entidad: Asociación de Pescadores Buscando Alternativas para el Desarrollo Sostenible de Isla Venado, con domicilio en la provincia de: Puntarenas-Puntarenas, cuyos fines principales, entre otros son los siguientes: Organizar y brindar información a los pescadores de Isla Venado y otras comunidades de Puntarenas. Contribuir con el desarrollo de sus asociados en sus actividades de la pesca, turismo rural y maricultura y actividades afines. promover actividades de capacitación que conduzcan a un mejor desempeño de los asociados en sus labores para lograr mayores rendimientos en sus actividades anteriormente descritas. Cuyo representante, será el presidente: Allan Manuel Barrios Mora, con las facultades que establece el estatuto. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule